



Ayuntamiento
de Baños de Río Tobía
La Rioja

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/9	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	6 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	David Villoslada García
Secretario	Raúl Prado Pascual

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72790959F	Beatriz Zangróniz Hernán	SÍ
16583116R	Clemente García Garnica	SÍ
16567381K	David Villoslada García	SÍ
16626049Q	Gonzalo Martínez Ruiz	SÍ
16581178H	Graciela Loza Villoslada	SÍ
72788054T	Jesús Lacalle Muñoz	SÍ
72793726Z	José Luis Martínez Ibáñez	SÍ
16626973C	Mónica Moreno Campo	NO
17495022A	Tamara Ovejas Sos	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Sometido a consideración de los asistentes el borrador del acta de la última sesión celebrada	



Ayuntamiento
de Baños de Río Tobía
La Rioja

con fecha 9 de octubre de 2020, no formulándose objeción alguna queda aprobada en los términos en que se presenta

Expediente 304/2020. Aprobación o Modificación de Ordenanza ibi urbana, fraccionamiento recibos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles.

Considerando que se emitió Informe de Intervención.

Considerando que fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, elaborado por los Servicios Municipales

El Pleno, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se ajustan a los costes previsibles derivados de y por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 13.- Recaudación

La recaudación de este impuesto se llevará a cabo a través del servicio de Servicios de Gestión Integral Tributaria en la forma, plazo y condiciones que se establecen en las disposiciones vigentes en cada momento

El cobro del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana se realizará en dos plazos:

Primer plazo: el 50% del recibo total del año en curso al cobro, en el período comprendido entre los meses de abril y junio.

Segundo plazo: el otro 50% del recibo total del año en curso al cobro, en el cuarto periodo de cobro voluntario comprendido entre los meses de septiembre y noviembre.

El cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica se realizará en un único recibo total del año en curso al cobro, en el cuarto periodo de cobro voluntario comprendido



Ayuntamiento
de Baños de Río Tobía
La Rioja

entre los meses de septiembre y noviembre.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayunbrt.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 301/2020.- APROBACION Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLES BOBADILLA, MATUTE, TOBÍA Y JUAN JOSÉ ALONSO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2020, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Considerando que, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2020, se ha emitido informe técnico-económico para la APROBACION Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLES BOBADILLA, MATUTE, TOBÍA Y JUAN JOSÉ ALONSO.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2020, se ha emitido el informe de intervención elaborado por Secretario.

Considerando que ha sido entregado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales por IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLES BOBADILLA, MATUTE, TOBÍA Y JUAN JOSÉ ALONSO.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLES BOBADILLA, MATUTE,



Ayuntamiento
de Baños de Río Tobía
La Rioja

TOBÍA Y JUAN JOSÉ ALONSO, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos [a la realización de la obra/al establecimiento o ampliación del servicio] de IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLES BOBADILLA, MATUTE, TOBÍA Y JUAN JOSÉ ALONSO.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 50,00 % del coste que el Municipio soporta para la realización de dichas obras, arrojándose los siguientes datos como previsión inicial:

COSTE DE LAS OBRAS	433.566,09
PROYECTO Y DIRECCION TÉCNICA	29.147,30
TOTAL COSTE	462.713,39
SUBVENCION COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	346.852,87
DIFERENCIA NO SUBVENCIONADO	115.860,52
50 % DE LO SUBVENCIONADO, AFECTADOS	57.930,26

MÓDULOS DE REPARTO. -

La base imponible de esta Contribución Especial se repartirá entre los sujetos pasivos en función de:

40 % de lo no subvencionado por los metros lineales de fachada de las parcelas que tienen su acceso desde los viales a reparar

60 % de lo no subvencionado por el valor catastral de las viviendas afectadas

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de La Rioja durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento



Ayuntamiento
de Baños de Río Tobía
La Rioja

[<http://ayunbrt.sedelectronica.es>].

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Expediente 274/2020. Solicitud de inclusión obras plan regional 2021-2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De acuerdo con el Plan de inversiones de esta Entidad para los próximos ejercicios, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, solicitar la inclusión en el Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma para el bienio 2021-2022, con la máxima subvención que pueda corresponder, de las obras cuyo título, presupuesto y orden de prioridad se expresan a continuación:

Prioridad	Título de la obra	Presupuesto
1º	Reurbanización de las Calles Bobadilla, Matute, Tobía y Juan José Alonso en Baños de Río Tobía (2ª anualidad)	159.941,09 €
2º	Construcción de paseo peatonal, Carretera de Badarán	113.683,91 €

Expediente 194/2020. Convenios Urbanísticos UE-52 C con Mª del Pilar Moreno Somalo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio urbanístico cuya finalidad sea:

DESARROLLO DE UNA UNIDAD DE EJECUCIÓN 52-C

A suscribir con:

MARIA PILAR CLARA MORENO SOMALO Propietaria única de los terrenos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Memoria justificativa



Ayuntamiento
de Baños de Río Tobía
La Rioja

Informe de Secretaría
Texto inicial del convenio
Anuncio de información pública
Certificado de Secretaría de alegaciones
Informe técnico sobre las alegaciones
Resolución de Alcaldía
Texto definitivo del convenio

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Notificar y emplazar a MARIA PILAR CLARA MORENO SOMALO a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado.

TERCERO Publicar, tras su firma, el Acuerdo de aprobación del convenio en el Boletín Oficial de La Rioja

CUARTO. Proceder al depósito e inscripción del Convenio referenciado en el Registro correspondiente.

QUINTO. Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas».

Expediente 205/2020. Convenios Urbanísticos UE52-D M^a Antonia Moreno Somalo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio urbanístico cuya finalidad sea:

DESARROLLO DE UNA UNIDAD DE EJECUCIÓN 52-D

A suscribir con:



Ayuntamiento
de Baños de Río Tobía
La Rioja

MARIA ANTONIA MORENO SOMALO Propietaria única de los terrenos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Memoria justificativa
Informe de Secretaría
Texto inicial del convenio
Anuncio de información pública
Certificado de Secretaría de alegaciones
Informe técnico sobre las alegaciones
Resolución de Alcaldía
Texto definitivo del convenio

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Notificar y emplazar a MARIA ANTONIA MORENO SOMALO a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado.

TERCERO Publicar, tras su firma, el Acuerdo de aprobación del convenio en el Boletín Oficial de la Rioja.

CUARTO. Proceder al depósito e inscripción del Convenio referenciado en el Registro correspondiente.

QUINTO. Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas».

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Asuntos de la Alcaldía

De orden de la Alcaldía, el Secretario da cuenta de las resoluciones dictadas desde la



Ayuntamiento
de Baños de Río Tobía
La Rioja

celebración de la última sesión ordinaria

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas no se formuló ninguno/a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE